

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Requena

2025/00067 *Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre la aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2024.*

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 3781 de 27 de Diciembre de 2024, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público 2024 de carácter ordinario, cuya parte Resolutiva se transcribe:

"Primero.- Aprobar la Oferta de empleo público ordinaria para el año 2024 con inclusión de las vacantes que se relacionan a continuación:

#### Personal Funcionario

PLAZAS Y NÚMEROS RPT,	ESCALA	GRUPO	SISTEMA ACCESO	TOTAL
Administrativo (28)	Admón General	C1	Turno libre	1
Administrativo (29)	Admón General	C1	Promoción interna	1
Administrativo (90) a jornada de 53,33 %	Admón General	C1	Promoción interna	1
Administrativo Informático (92)	Admón Especial	C1	Promoción interna	1
Administrativo (19)	Admón General	C1	Turno libre	1
Administrativo (35)	Admón General	C1	Turno libre	1
Auxiliar Administrativo (37)	Admón General	C2	Turno libre	1
Ayudante de cultura y turismo (99)	Admón General	E	Turno libre	1

#### Personal Laboral

PLAZAS Y NÚMEROS RPT,	GRUPO	SISTEMA ACCESO	TOTAL
Oficial Pintor, 190	C2	Turno libre	1
Auxiliar Ayuda a domicilio 129, 130, 131 y 132	C2	Promoción Interna	4
Oficial de Forja 179	C2	Promoción Interna	1
Operario Responsable Taller 189	C2	Promoción Interna	1

Segundo.- Dar traslado del Acuerdo a Delegación de Gobierno de la Provincia de Valencia, y a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana.

Tercero.- Publicar la oferta de empleo público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el DOCV a los efectos oportunos."

Contra el citado acto, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de València, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la citada publicación. No obstante, en el caso de que se interponga recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Requena, 3 de enero de 2025.—El alcalde, Mario Sánchez González.

